

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, comunicando que el Banco BBVA dio respuesta al oficiamiento que se hiciera por parte de este despacho, manifestando que el demandado ANDRES HERNANDO VELASQUEZ, a pesar de tener una cuenta con la entidad no posee saldos disponibles que sean afectados con el embargo y respecto de la demandada LEIDY VELASQUEZ MEDINA, no tiene ningún vínculo con esa entidad bancaria.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 04 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	YENNI TATIANA TORRES
Demandado:	ANDRES HERNANDO VELASQUEZ
Radicado:	170014003010-2020-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta manifestada por el Banco BBVA respecto de la medida de embargo comunicada por oficio No. 625.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 091 del 07 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario